

Floridablanca 08 de julio de 2026

Señores

Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras a adelantar un proceso de contratación para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS QUE INCLUYE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍAS CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, RADIOGRAFÍAS SIMPLE Y CON CONTRASTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CONTRASTE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN DE MANERA OPORTUNA CON EL FIN DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO”.

PERMITE SOLICITAR COTIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES IONIZANTES Y NO IONIZANTES CONVENCIONALES Y ESPECIALIZADAS QUE INCLUYE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA SIMPLE Y CON CONTRASTE, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA SIMPLE Y CON CONTRASTE, ECOGRAFÍAS CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, RADIOGRAFÍAS SIMPLE Y CON CONTRASTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MEDIOS DE CONTRASTE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN DE MANERA OPORTUNA CON EL FIN DE OFRECER A LOS PACIENTES TÉCNICAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS PARA LA ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS TITULARES Y BENEFICIARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Los precios cotizados deberán ser válidos para la vigencia 2026 a hasta 31 de Diciembre y sin modificación alguna, y durante el plazo establecido para la ejecución del contrato. Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	POLÍTICA AMBIENTAL	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
	Obligaciones que deberá atender el contratista.	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. 2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. 3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". 4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). 5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. 6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. 7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. 8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. 10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del



		supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. 11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. 12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. 13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023. 14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas. 15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes. 16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes. 17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicione. 18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. 19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral. 20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias
--	--	---



		y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado. 22. EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato. 23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud; desan.rases-rin@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co desan.rases-rei@policia.gov.co, - desan.espcou-urg@policia.gov.co No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones. en caso de duda debe comunicarse con el área de referencia nacional DISAN correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co 24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, dará cumplimiento a las normas referentes con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según los parámetros establecido en las normas aplicables. 25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. 27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
--	--	--

		➤ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ➤ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ➤ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ➤ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➤ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ➤ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ➤ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ➤ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ➤ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ➤ EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. 29. EL CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación
--	--	--

		de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual. Otras disposiciones 1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. 2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
	FORMA DE PAGO.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: •Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán

	verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Y las demás que se establezca durante la adjudicación
SANCIONES/ MULTAS Y GARANTÍAS DE LOS ACUERDO DE VOLUNTADE S.	Sanciones/ Multas: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.



PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

Garantías:

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
3. **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES:** Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv), y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el NIT 804.012.688 // beneficiarios: terceros afectados).



	Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No 5 es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 5. Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa
INDICADORES	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: <i>*La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud*</i> el oferente debe mencionar que oportunidad se maneja para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc.
	cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	Plazo: lunes 22 de junio de 2026 hasta las 10:00 am
	(Diligenciar Formato de cotización en papelería de la empresa, el cual no debe ser modificado.) Entrega de la cotización: enviar al correo electrónico: reyes.eduardo@correo.policia.gov.co o radicar en la oficina del grupo regional soporte y seguimiento servicios de alto impacto ubicada en la transversal 154 No. 24 - 147 local 10 Barrio El Bosque de la Ciudad de Floridablanca.



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO Y VALOR A COTIZAR

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a CUPS IMAGENOLOGIA 2026 DESAN, adjunto, junto con la oferta. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos B. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. C. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. D. La oferta de servicios y tecnologías en salud. E. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. F. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud G. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.	X	



	H. Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado <u>en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.</u>												
2	TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES: <table border="1"> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIONAL</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>MÉDICO ESPECIALIZADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ANESTESIOLOGO</td> </tr> </table>	ITEM	PROFESIONAL	1	MÉDICO ESPECIALIZADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	2	TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	3	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA	4	ANESTESIOLOGO	X	
ITEM	PROFESIONAL												
1	MÉDICO ESPECIALIZADO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS												
2	TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS												
3	OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA												
4	ANESTESIOLOGO												
3	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (aplica para todos los grupos) Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.	X											
4	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación	X											

	• Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
--	--	--	--

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas natural o jurídica que representamos, cumplimos con el 100% de las condiciones relacionadas en el presente anexo.

ENTIDAD: Instituto de Diagnóstico Médico S.A. - IDIME S.A

DIRECCIÓN: Calle 76 No 13 – 46

TELÉFONO: 310 217 45 20

EMAIL: geovanny.angarita@idime.com.co

REPRESENTANTE LEGAL (S): MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VEGA

C.C 23.754.954

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S) _____



www.idime.com.co      /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

ITEM	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA SIMPLE			INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
	NO.	CUPS	CUPS		DESCRIPCION	SI			
1	883101B	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
2	883102B	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
3	883103B	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
4	883105B	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
5	883108B	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
6	883109B	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
7	883110B	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
8	883111B	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
9	883210B	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
10	883220B	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES -	X		264,000	264,000	



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

				.LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA					
11	883230B	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
12	883232B	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
13	883234B	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
14	883301B	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
15	883341B	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
16	883351B	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
17	883401B	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
18	883430B	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
19	883434B	883434	COLANGIORESONANCIA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		330,000	330,000	
20	883435B	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES -	X		770,000	770,000	



www.idime.com.co X @ f in + /ldimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

				.LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA					
21	883436B	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		660,000	660,000	
22	883440B	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
23	883440B	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA-SACROILIACA-GLUTEO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
24	883511B	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
25	883512B	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
26	883521B	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
27	883522B	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
28	883545B	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA		X	528,000	528,000	
29	883560B	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	



30	883590B	883590	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		264,000	264,000	
31	883902B	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		660,000	660,000	
32	883908B	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS INCLUYE: ANGIORM	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
33	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE CEREBRO SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		396,000	396,000	
34	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE ABDOMEN	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
35	883101B	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
36	883102B	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O 'SILLA TURCA' CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
37	883103B	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
38	883105B	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
39	883108B	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
40	883109B	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y	X		528,000	528,000	



				SECUENCIA CONTRASTADA					
41	883110B	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
42	883111B	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
43	883211B	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
44	883221B	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
45	883231B	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
46	883233B	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
47	883235B	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
48	883301B	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
49	883351B	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
50	883401B	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
51	883430B	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
52	883434B	883434	COLANGIORESONANCIA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		594,000	594,000	



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

53	883440B	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
54	883440B	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
55	883511B	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
56	883512B	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
57	883521B	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
58	883522B	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO) CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
59	883560B	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
60	883590B	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		528,000	528,000	
61	887101B	887101	RESONANCIA DE CEREBRO CON NEURONAVEGACION CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		792,000	792,000	
TAC SIMPLE				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
62	879111B	879111	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
63	879116B	879116	TOMOGRÁFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	



64	879121B	879121	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
65	879122B	879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
66	879131B	879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
67	879132B	879132	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
68	879150B	879150	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
69	879161B	879161	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		165,000	165,000	
70	879162B	879162	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
71	879201B	879201	TOMOGRFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
72	879301B	879301	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		165,000	165,000	
73	879391B	879391	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		165,000	165,000	



www.idime.com.co X @ f in + /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

74	879410B	879410	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	165,000	165,000	
75	879420B	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	165,000	165,000	
76	879421B	879421	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	165,000	165,000	
77	879430B	879430	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	165,000	165,000	
78	879431B	879431	*UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRFIA*	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	726,000	726,000	
79	879460B	879460	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	165,000	165,000	
80	879510B	879510	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	132,000	132,000	
81	879520B	879520	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	132,000	132,000	
82	879522B	879522	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	132,000	132,000	
83	879523B	879523	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	132,000	132,000	



84	879901B	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - AORTA ABDOMINAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
85	879901B	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - AORTA TORACICA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
86	879901B	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - ARTERIAS PULMONARES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
87	879901B	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
88	879901B	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
89	879901B	879901	ANGIOTOMOGRAFIA DE VENAS PULMONARES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
90	879901B	879901	ANGIOTOMOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		715,000	715,000	
91	879901B	879901	ANGIOTOMOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		715,000	715,000	
92	879910B	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		132,000	132,000	
TAC CONTRASTADO				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
93	879112B	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y	X		264,000	264,000	



				SECUENCIA CONTRASTADA					
94	879113B	879113	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
95	879116B	879116	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
96	879121B	879121	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
97	879122B	879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
98	879131B	879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
99	879132B	879132	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
100	879150B	879150	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		264,000	264,000	
101	879161B	879161	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		363,000	363,000	
102	879162B	879162	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		330,000	330,000	
103	879301B	879301	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
104	879391B	879391	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
105	879410B	879410	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	



106	879420B	879420	TOMOGRFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
107	879460B	879460	TOMOGRFIA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
108	879510B	879510	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
109	879520B	879520	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
110	879910B	879910	TOMOGRFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL CON CONTRASTE	INCLUYE MEDIO DE CONTRASTE Y SECUENCIA CONTRASTADA	X		396,000	396,000	
111	921402	921402	TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON 18-FLUOR		X		3,520,000	3,520,000	SE OFERTA EN BOGOTA
112	921405	921405	TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA		X		5,060,000	5,060,000	SE OFERTA EN BOGOTA
RADIOLOGIA ESPECIALIZADA				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
113	870003B	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
114	870101B	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
115	870131B	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
116	870601B	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
117	870602B	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	TOMAS AP Y LATERAL CON	X		25,300	25,300	



				EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.					
118	870603B	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		275,000	275,000	
119	871010B	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
120	871019B	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
121	871020B	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
122	871030B	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
123	871040B	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
124	871050B	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
125	871060B	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		84,700	84,700	
126	871061B	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		91,300	91,300	
127	871062B	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U	TOMAS AP Y LATERAL CON	X		91,300	91,300	



			ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.					
128	871091B	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
129	871111B	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
130	871112B	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
131	871121B	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
132	871129B	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
133	871320B	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		275,000	275,000	
134	872002B	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
135	872011B	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
136	872101B	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		275,000	275,000	
137	872102B	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	TOMAS AP Y LATERAL CON	X		275,000	275,000	



				EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.				
138	872105B	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	275,000	275,000	
139	873002B	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	84,700	84,700	
140	873003B	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD EN HUESOS (ORTORADIOGRAFIA Y ESCANOGRAM	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	91,300	91,300	
141	873004B	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
142	873111B	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
143	873112B	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
144	873121B	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
145	873122B	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
146	873123B	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X	25,300	25,300	
147	873204B	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	TOMAS AP Y LATERAL CON	X	25,300	25,300	



www.idime.com.co · [X](#) [@](#) [f](#) [in](#) [v](#) /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

				EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.					
148	873206B	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
149	873302B	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
150	873303B	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
151	873304B	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
152	873305B	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		91,300	91,300	
153	873306B	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		91,300	91,300	
154	873308B	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
155	873312B	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
156	873313B	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
157	873333B	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	TOMAS AP Y LATERAL CON	X		25,300	25,300	



www.idime.com.co X @ f in v /idimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

				EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.					
158	873335B	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
159	873340B	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
160	873411B	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
161	873412B	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
162	873420B	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
163	873422B	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
164	873423B	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
165	873431B	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
166	873443B	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	TOMAS AP Y LATERAL CON EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.	X		25,300	25,300	
167	873444B	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES	TOMAS AP Y LATERAL CON	X		25,300	25,300	



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

			ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	EQUIPO DIGITAL, LECTURA DE RADIOLOGO.					
168	877602B	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		X		275,000	275,000	
169	877812B	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		X		275,000	275,000	
170	877851B	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		X		275,000	275,000	
171	877862B	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		X		275,000	275,000	
172	877863B	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		X		275,000	275,000	
173	877871B	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		X		275,000	275,000	
174	877901B	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		X		275,000	275,000	
ECOGRAFIAS				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
175	877871B	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		X		275,000	275,000	
176	877901B	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		X		275,000	275,000	
177	881112B	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
178	881118B	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		91,458	91,458	
179	881130B	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
180	881131B	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS.	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
181	881132B	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
182	881141B	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
183	881201B	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
184	881211B	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	EQUIPO DE ECOGRAFIA,	X		61,600	61,600	



www.idime.com.co [X](#) [@](#) [f](#) [in](#) [v](#) /idimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

				RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.					
185	881301B	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
186	881302B	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		71,500	71,500	
187	881302B	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		71,500	71,500	
188	881305B	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
189	881306B	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
190	881313B	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
191	881332B	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
192	881360B	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		99,000	99,000	
193	881362B	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		153,035	153,035	
194	881401B	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		55,000	55,000	
195	881402B	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		55,000	55,000	
196	881410B	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLÓGICA	EQUIPO DE ECOGRAFIA,	X		187,000	187,000	



			(HISTEROSONOGRFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRFIA)	RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.					
197	881431B	881431	*ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		55,000	55,000	
198	881432B	881432	*ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		55,000	55,000	
199	881434B	881434	*ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		99,000	99,000	
200	881435B	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		143,000	143,000	
201	881436B	881436	**ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		99,000	99,000	
202	881437B	881437	*ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		143,000	143,000	
203	881501B	881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
204	881502B	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		110,000	110,000	
205	881510B	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
206	881511B	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		77,000	77,000	
207	881521B	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS +	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
208	881601B	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307.71.71

209	881602B	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS Blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHz o más	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
210	881610B	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
211	881611B	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
212	881612B	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
213	881613B	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
214	881620B	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
215	881621B	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
216	881622B	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
217	881630B	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
218	881640B	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		61,600	61,600	
219	882112B	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		165,000	165,000	
220	882132B	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC A COLOR	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		165,000	165,000	
221	882203B	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS	EQUIPO DE ECOGRAFIA,	X		109,804	109,804	



			ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCÓCA	RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.					
222	882212B	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		133,941	133,941	
223	882222B	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		109,804	109,804	
224	882232B	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		84,464	84,464	
225	882242B	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		109,804	109,804	
226	882252B	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		133,941	133,941	
227	882298B	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		143,000	143,000	
228	882307B	882307	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		114,315	114,315	
229	882308B	882308	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		114,315	114,315	
230	882309B	882309	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		154,000	154,000	
231	882316B	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		128,593	128,593	
232	882317B	882317	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		154,000	154,000	
233	882318B	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		98,918	98,918	



www.idime.com.co X @ f in + /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71

234	882602B	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	EQUIPO DE ECOGRAFIA, RADIOLOGO Y TRANSCRIPCION.	X		71,608	71,608	
AYUDAS DIAGNOSTICA				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
235	61002B	061002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	INSUMOS Y ESTUDIO DE MUESTRA DE LABORATORIO	X		324,596	324,596	
236	061002B	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE: TRUCUT O AGUJA FINA	INSUMOS Y ESTUDIO DE MUESTRA DE LABORATORIO	X		187,000	187,000	
237	601101B	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	INSUMOS Y ESTUDIO DE MUESTRA DE LABORATORIO	X		538,357	538,357	
238	851101B	851101	BIOPSIA POR PUNCIÓN CON AGUJA FINA DE MAMA	INSUMOS Y ESTUDIO DE MUESTRA DE LABORATORIO	X		324,596	324,596	
239	851102B	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	INSUMOS Y ESTUDIO DE MUESTRA DE LABORATORIO	X		511,596	511,596	
240	871202B	871202	APICOGRAMA		X		25,300	25,300	
241	876801B	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		X		63,800	63,800	
242	876802B	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		X		63,800	63,800	
243	886012B	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL DE RX		X		66,000	66,000	
INSUMOS				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
244	890226B	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			X	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	
245	998701B	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		X		715,000	715,000	DENTRO DE LA TARIFA VA INCLUIDA LA VALORACIÓN PREANESTESICA
246	998702B	998702	TARIFA ADICIONAL PARA PROCEDIMIENTOS BAJO SEDACIÓN (INCLUIDOS INSUMOS.)		X		165,000	165,000	
247	N/A	N/A	MEDIO DE CONTRASTE		X		110,000	110,000	

www.idime.com.co     /IdimeSA



Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

248	N/A	N/A	SÉCUENCIA CONTRASTADA		X		154,000	154,000	
249	N/A	N/A	ACIDO GADOTERICO, CLARISCAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE ESTA INDICADO PARA USO EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL, HIPERTENSOS, DIABETICOS, PACIENTES PEDIATRICOS Y PACIENTES CON CREATININA ELEVADA.		X		583,000	583,000	
250	N/A	N/A	ACIDO GADOXETICO DISODICO (PRIMOVIST)		X		583,000	583,000	
251	N/A	N/A	MEDIO DE CONTRASTE PARA TAC X 100ML		X		132,000	132,000	
252	N/A	N/A	MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TAC DE ABDOMEN		X		198,000	198,000	
CUPS OPCIONALES				INCLUYE	OFRECE		TARIFA	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
NO.	CUPS	CUPS	DESCRIPCION		SI	NO			
1	053109B	053109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS			X	69,858	69,858	
2	702203B	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA		X		126,596	126,596	
3	871410	871410	TOMOGRFIA DE TORAX (AP) CON SCORE DE CALCIO		X		220,000	220,000	
4	872104B	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NOTA: PAQUETE INCLUYE FLUOROSCOPIA Y MEDIO DE CONTRASTE		X		275,000	275,000	
5	872121B	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)		X		275,000	275,000	
6	872122B	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		X		275,000	275,000	
7	872123B	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		X		275,000	275,000	
8	873001B	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA INCLUYE: LATERAL DE CRÁNEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORÁMICA DE HUESOS LARGOS AP			X	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	
9	874601B	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		X		275,000	275,000	
10	874602B	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		X		550,000	550,000	
11	874701B	874701	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD		X		275,000	275,000	



12	874810	874810	FARINGOLARINGOGRAFIA DINAMICA (CON CINE O VIDEO)		X	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	
13	874910B	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)		X	275,000	275,000	
14	876501B	876501	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD		X	275,000	275,000	
15	877401B	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD		X	275,000	275,000	
16	877402B	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL		X	275,000	275,000	
17	877403B	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL		X	275,000	275,000	
18	879301B	879301	TOMOGRFIA COMPUTADA DE TORAX - SCORE DE CALCIO POR ESCANOGRFIA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	220,000	220,000	
19	879411B	879411	TOMOGRFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC]	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	330,000	330,000	
20	879901B	879901	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS - CAROTIDEA Y VERTEBRAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	528,000	528,000	
21	879901B	879901	ANGIOTOMOGRAFIA CON PROTOCOLO TAVI	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	990,000	990,000	
22	879902B	879902	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTAC CORONARIO]	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	638,000	638,000	
23	881151B	881151	ECOGRFIA DE GANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		X	99,000	99,000	
24	881403B	881403	ECOGRFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		X	66,000	66,000	
25	881411B	881411	ECOGRFIA PISO PELVICO		X	187,000	187,000	
26	881705B	881705	ECOGRFIA DE PIEL O ANEXOS (INCLUYE DOPLER)		X	203,500	203,500	



27	882103B	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		X	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	
28	882106B	882106	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		X	165,000	165,000	
29	882262B	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		X	109,804	109,804	
30	882272B	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		X	330,000	330,000	
31	882282B	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		X	43,772	43,772	
32	882292B	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		X	103,032	103,032	
33	882294B	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		X	103,032	103,032	
34	882296B	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		X	93,751	93,751	
35	883106B	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	550,000	550,000	
36	883107B	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	330,000	330,000	
37	883112B	883112	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO CON VOLUMETRIA DE HIPOCAMPOS	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	330,000	330,000	
38	883301B	883301	RM PARED TORACICA-ESTERNON-REGION ESCAPULAR	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	264,000	264,000	
39	883301B	883301	RM PARED TORACICA-ESTERNON-REGION ESCAPULAR CON CONTRASTE	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X	528,000	528,000	
40	883401B	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN (HIGADO - BAZO) CON MEDICION DE HIERRO	INCLUYE: TOMA DE IMAGENES - LECTURA DE	X	396,000	396,000	



				RADIOLOGO ESPECIALISTA					
41	883441B	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		660,000	660,000	
42	883442B	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		396,000	396,000	
43	883442B	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA CON CONTRASTE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		660,000	660,000	
44	883443B	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		396,000	396,000	
45	883443B	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		660,000	660,000	
46	883901B	883901	RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO ENTERO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		1,320,000	1,320,000	
47	883904B	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CEREBRAL	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
48	883904B	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION DE PROSTATA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
49	883905B	883905	ESPECTROSCOPIA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		275,000	275,000	
50	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE PELVIS	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE	X		638,000	638,000	



www.idime.com.co /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.
Call center Bogotá (1) 307 71 71

				RADIOLOGO ESPECIALISTA					
51	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE EXTREMIDAD INFERIOR	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
52	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
53	883909B	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA DE CUELLO	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		638,000	638,000	
54	883910B	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		330,000	330,000	
55	886013B	886013	OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLNADOS)	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		165,000	165,000	
56	887101B	887101	RESONANCIA DE CEREBRO CON NEURONAVEGACION	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		528,000	528,000	
57	887201B	887201	DEFECOGRAFIA POR RESONANCIA		X		660,000	660,000	
58	898241B	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES - NIVEL II		X		72,499	72,499	
59	N/A	N/A	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA MULTIPARAMETRICA DE PROSTATA	INCLUYE: TOMA DE IMÁGENES - .LECTURA DE RADIOLOGO ESPECIALISTA	X		1,188,000	1,188,000	
60	N/A	N/A	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA GADOVERSETAMIDA X 7,5ML		X		110,000	110,000	RETIRAR NOMBRE COMERCIAL DEL MEDIO DE OCNTRASTE YA QUE SE MANEJAN



									DIFERENTES CASAS COMERCIALES, SOLAMENTE DEJAR MEDICAMENTO CONTRASTE DE RESONANCIA
61	N/A	N/A	MEDIO DE CONTRASTE PARA RADIOGRAFIA ESPECIALIZADA - SULFATO DE BARIO			X	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	TARIFA VA INCLUIDA DENTRO DEL VALOR DEL ESTUDIO

ENTIDAD: Instituto de Diagnóstico Médico S.A. - IDIME S.A

DIRECCIÓN: Calle 76 No 13 – 46

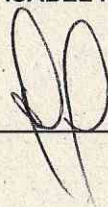
TELÉFONO: 310 217 45 20

EMAIL: geovanny.angarita@idime.com.co

REPRESENTANTE LEGAL (S): MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VEGA

C.C 23.754.954

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)




www.idime.com.co      /IdimeSA

Porque tu salud y la de tu familia merecen toda nuestra atención.

Call center Bogotá (1) 307 71 71